



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 30 de marzo de 2000

Número 53

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Pags.

Pags.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 y 2

Agencia Estatal de Administración Tributaria 2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ..... 3 y 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila ..... 5 a 7

Diversos Ayuntamientos ..... 7 a 12

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia ..... 12 a 14

Juzgado de lo Social ..... 14 a 16

PARTICULAR ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.139

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Antonio Mousoles Sánchez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Finisterre nº 42 de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº **1.003/99**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

-000-

Número 1.140

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Francisco Javier**

**Hernández Jiménez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ganeta nº 3, 1 de BILBAO (Vizcaya), de la sanción nº 745/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **60.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 23 h) y 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.163

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

De conformidad con dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de julio), se hace pública notificación a D<sup>a</sup> ÁNGELA ESTEBAN

CUADRADO, cuyo último domicilio conocido fue la c/ Alcacería, nº 16, de la localidad de Piedrahíta, de la Resolución dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León al amparo del artículo 46 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por la que se declara extinguida la autorización de la armería que le fue concedida con fecha 29 de mayo de 1985.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa según dispone el artículo 3.3. del Real Decreto 1.778/1994, de 5 de agosto, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14. 1, Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer, incluido el potestativo de reposición, en las condiciones y con los requisitos determinados en el artículo 116 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Relaciones con las Administraciones Territoriales de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, donde podrá examinar el contenido íntegro de la resolución.

Ávila, 20 de marzo de 2000.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D.-Res 24-04-97 (BOP día 28).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.166

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN. AVILA

### ANUNCIO

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acta A.02, de fecha 17-03-2000, y su preceptivo Informe Ampliatorio, y de Trámite de Audiencia, incoado a DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIO AMBIENTAL, S.L., con N.I.F. B.05/124995, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado **mediante comparecencia** en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Avila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez

días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997).

**Conforme al artículo 125 de la L.G.T. mencionado se hace constar:**

- 1.-**Procedimiento:** Inspección.
- 2.-**Sujeto Pasivo:** DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIO AMBIENTAL, S.L.
- 3.-**Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.
- 4.-**Conceptos Tributarios:**  
Impuesto sobre el Valor Añadido. **Ejercicio:** 1997.
- 5.-**Lugar en el que se deberá comparecer:** Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1. Ávila. Teléfonos: 920 21.15.75 / 21.14.22.
- 6.-**Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 20 de marzo de 2000.

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.117

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: 3.913-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del

Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Expediente n.º:** 3.913-E

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Ávila.

**Finalidad:** Cambio de línea aérea a subterránea, denominada Aldeavieja en los terrenos de la urbanización Fuente de la Alpargata en Ávila.

**Características:** Soterramiento de un tramo de la línea denominada "Aldeavieja", entre el apoyo P9010 y P9011. 270x2 = 540 mts. de canalización subterránea doble. 50x2 = 100 m. de cruzamiento doble de calzada y 35 m. de canalización subterránea simple. Conductor: DHZ1, 3x1x240 Al + H16 mm<sup>2</sup> 12/20 KV.

**Presupuesto:** 5.590.800 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de marzo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.118

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: 3.914-E, 3.915-E y 3.916-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del

Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Expediente n.º:** 3.914-E, 3.915-E y 3.916-E

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Ávila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a la urbanización Fuente de la Alpargata.

**Características:** Doble línea subterránea con origen en línea a Aldeavieja a 15/20 KV para alimentar 2 CT'S. Longitud: 20 m. Conductor: DHZ1 3x1x240 Al+H16, 12/20 KV. Dos centros de transformación en Caseta prefabricada, de 630 KVA cada uno. Tensiones 15.000-380/220 V.

**Presupuesto:** 17.485.080 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de marzo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.119

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. N.º: B.T.: 5.796

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** Urbanización Fuente de la Alpargata. Ávila.

**Finalidad:** Suministro energía eléctrica a la Urbanización Fuente de la Alpargata.

**Características:** Red de distribución subterránea en B.T. 380/220 V. con origen en dos CT'S de 630 KVA y final en C.G.P. de viviendas, locales y otras receptoras. Conductor de aluminio RV 0,6/1 KV de diferentes secciones.

**Presupuesto:** 10.116.200 ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 14 de marzo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.176

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

**DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA  
CAÑADA REAL MONTAÑESA EN EL  
TRAMO DEL CEMENTERIO EN EL TÉRMI-  
NO MUNICIPAL DE CABEZAS DEL VILLAR.  
PROVINCIA DE ÁVILA**

«De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que está en tramitación el procedimiento para la desafectación de parte de los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria «Cañada Real Montañesa» en el tramo del cementerio, en el término municipal de CABEZAS DEL VILLAR en la provincia de Ávila.

El expediente puede examinarse en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Pasaje del Císter n.º 1.

El plazo para formular alegaciones será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación.

Ávila a 15 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

**ADMINISTRACION LOCAL**

Número 1.114

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

INTERVENCIÓN/ADMÓN. DE RENTAS

**ANUNCIO**

De conformidad con el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, a continuación se relacionan aquellas notificaciones emanadas en los procedimientos de gestión, liquidación, comprobación, investigación y recaudación de los distintos tributos que, intentadas por dos veces, no han sido posibles de realizar por causas no imputables a esta Administración.

**CONCEPTO:****APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PROPUESTA IMPOSICION SANCION**

<b>Nº Expte.</b>	<b>CONTRIBUYENTE</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>	<b>Importe/Ptas</b>
A38/1999	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	
A39/1999	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	
A40/1999	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	
A41/1999	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	
A42/1999	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	

**LIQUIDACIONES ACTAS INSPECCION DE RENTAS**

A126/99	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	1.733.661
A127/99	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	23.927
A128/99	DONKASA AVILA, S.A.	C/ Enrique Larreta, 4, Iz, 7, Iz. 28036-MADRID	504.941

**SANCIONES TRIBUTARIAS (Multas)**

SR31/1999	JIMENEZ ENCINAR, FERNANDO.	C/ Doctor Jesús Galán, 14, 2º-B. 05003-AVILA	10.000
-----------	----------------------------	--	--------

Los interesados o sus representantes, en su caso deberán comparecer en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2 de Avila, a los efectos de ser notificados en el plazo de **diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas liquidaciones, recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto deberá acompañar garantía que cubra el total de la deuda (art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Avila 8 de marzo de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda P.D. (Res. 5-7-99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 1.150

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Alberto Zoilo Alvarez Sánchez, en nombre y representación de HOSTELERÍA HERVENCÍAS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR-RESTAURANTE situado en la Carretera Avila-Madrid, s/n de esta ciudad, expediente nº 52/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 14 de marzo de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 1.126

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***ANUNCIO**

Advertida errata en el texto del Anuncio en el que se hace constar que por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 20 de enero de 2000, se ha aprobado el padrón del Precio por suministro de agua potable y precio por servicio de saneamiento del cuarto trimestre de 1999, poniendo en conocimiento de los contribuyentes el período de cobro en voluntaria, publicado en el B.O.P. de fecha 21 de febrero de 2000, se procede a efectuar la modificación siguiente.

En la página 4, columna de la izquierda, párrafo segundo, línea segunda, donde dice "... desde el día 1 de febrero de 2000 al 1 de agosto de 2000", debe decir "... desde el día 1 de febrero de 2000 al 1 de abril de 2000".

Avila, 6 de marzo de 2000.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

Número 1.155

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***ANUNCIO**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL ADARVE DE LA MURALLA EN LOS TRAMOS VISITABLES COMPRENDIDOS ENTRE LA PLAZA DE CALVO SOTELO Y CIMBORRIO DE LA CATEDRAL Y CASA DE LAS CARNICERÍAS HASTA EL PALACIO DE LOS AGUILAS CON SUS INSTALACIONES ADICIONALES.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la contratación del servicio **Servicio de vigilancia y seguridad en el adarve de la muralla en los tramos visitables comprendidos entre la Plaza de Calvo Sotelo y cimborrio de la Catedral y casa de las Carnicerías hasta el Palacio de los Aguilas con sus instalaciones adicionales** exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 4 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente. 9/2000.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: **Servicio de vigilancia y seguridad en el adarve de la muralla en los tramos visitables comprendidos entre la Plaza de Calvo Sotelo y cimborrio de la Catedral y casa de las Carnicerías hasta el Palacio de los Aguilas con sus instalaciones adicionales.**

b) Duración del Servicio: Hasta el 31 de diciembre del año 2000, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de 4.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

No establece.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 200.000 Ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- d) Teléfono. 920-35.40.00.
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo deberán reunir las condiciones exigidas por la Dirección General de la Policía para entenderse como empresas autorizadas para la realización del objeto del contrato.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B", "C", "D", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 12 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran

deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 20 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 1.093

*Ayuntamiento de San Miguel de Corneja*

## EDICTO

D. Miguel Angel Cardenas Cividanés, vecino de San Miguel de Corneja, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la Actividad y de Obras para Nave Almacén de Piensos, en parcela 47 del Polígono 6 al sitio de Camino del Soto s.n de esta Localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de la Junta de Castilla y León, sobre Activades Clasificadas, y de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan examinarlo y formular las observaciones u alegaciones pertinentes.

En San Miguel de Corneja a 14 de marzo de 2000.

La Alcaldesa, *Mª del Carmen Mateos García*.

- ooo -

Número 1.120

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

## ANUNCIO

**CONCURSO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURI-**

## NOS A CELEBRAR LOS DÍAS 8 Y 9 DE JULIO DE 2000

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la organización y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas patronales de julio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

### OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la organización y celebración de los siguientes espectáculos taurinos:

1) Dos corridas de novillos sin picadores. Una el día 8 de julio, consistente en dos novillos sin picadores y para dos novilleros, y la otra, el día 9 del mismo mes, de idénticas características que la anterior.

Como variante, puede sustituirse una novillada por un festival. A tal efecto, los interesados presentarán dos ofertas: una con las dos novilladas, y la otra con una novillada y un festival.

3) Encierros tradicionales los días 8 y 9 de julio, con las reses bravas que posteriormente se lidiarán en las novilladas.

4) Suelta de vaquillas, dos el día 8 y una el día 9, después de terminar las novilladas o el festival, para fomento y recreo de la afición.

### TIPO DE LICITACIÓN

No se señala tipo de licitación, pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente, teniendo presente:

PRIMERO: Son por cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos:

- a) Montaje de la plaza de toros y certificado del arquitecto sobre seguridad y del veterinario sobre condiciones sanitarias de los chiqueros.
- b) Arrastre de los toros al matadero.
- c) Música para amenizar los espectáculos.
- d) Equipo médico-quirúrgico.

SEGUNDO: No se comprende en el contrato el aforo de la plaza de toros.

TERCERO: La carne de las vaquillas es para el Ayuntamiento y la de los novillos para el empresario.

### CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley, han de servir de base para la adju-

dicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

- a) Mejor oferta económica.
- b) Memoria de los espectáculos ofrecidos.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica.

### PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El empresario tendrá derecho al abono del precio del contrato dentro de los dos meses siguientes a la celebración del espectáculo taurino. No obstante, se procurará que el pago del precio se efectúe al término de las novilladas.

### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LOS DÍAS 8 Y 9 DE JULIO DE 2000, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Carnet o fotocopia compulsada de la Organización de Empresarios de Toros.
- c) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- d) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.

f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7º y s.s. del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

h) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de L.C.A.P.

j) Para acreditar la solvencia económica: informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio ....., C.P. .... y D.N.I. nº ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la organización y celebración de los espectáculos taurinos durante los días 8 y 9 de julio de 2000, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincial nº ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizarlos en el precio de .....(en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente, y la memoria que especifico, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MEMORIA DE LOS ESPECTÁCULOS QUE SE OFRECEN: .....

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (detallar la relación de principales servicios y trabajos realizados en los últimos 3 años que incluyan importes y fechas).

#### APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos del sexto día siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones. Si no se hubiesen presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En ambos casos, si coincidiera con sábado o festivo se prorrogará la apertura al siguiente día hábil.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

#### FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Fianza provisional: 50.000 Ptas.

Fianza definitiva: 300.000 Ptas.

#### AMPLIACIÓN DE DATOS

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, se puede consultar en su integridad el pliego de cláusulas administrativas.

San Esteban del Valle, a 15 de marzo de 2.000.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*

- ooo -

Número 1.125

*Ayuntamiento de Bohoyo*

#### ANUNCIO

#### ORDENANZA FISCAL Nº 11

**TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

#### Artículo 1º.- Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 N) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

**Artículo 2º.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreos y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

**Artículo 3º.- Devengo**

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento autorizado para la instalación de puestos, espectáculos, recreos en la vía pública, rodaje cinematográfico y para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes se efectúe, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

**Artículo 4º.- Sujetos pasivos**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

**Artículo 5º.- Base imponible y liquidable**

Se tomará como base del presente tributo, el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza, los días naturales, de ocupación y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales y el plazo por el que se autorice la industria callejera o ambulante o el rodaje cinematográfico.

**Artículo 6º.- Cuota tributaria**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por instalación de puestos de venta de cualquier clase, situados en la Plaza Iglesia, Campillo, y Barrio de Abajo los martes y sábados, al día 300 Ptas.

- No se autorizará la venta en días y lugares diferentes a los señalados, se exceptúa al reparto domiciliario de pan.

- Por instalación en la vía pública de barracas, circo o cualquier otra clase de espectáculos, en las fiestas locales:

\* Puestos de hasta tres metros, 5.000 Ptas.

\* Puesto de más de tres metros, 20.000 Ptas.

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

**Artículo 7º.- Responsables**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realiza-

ción de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

**Artículo 9º.- Normas de gestión**

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el

Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que se acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

2. Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su utilización.

**Artículo 10º.-** Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la Comunidad Autónoma, en su caso, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2000, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Bohoyo, a 20 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.127

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999.

A la vista de las solicitudes presentadas por los interesados en varias plazas incluídas en la Oferta de Empleo Público de 1999, se declara aprobada la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluídos:

##### -PERSONAL FUNCIONARIO:

\*PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

-ADMITIDOS:

Rodríguez López, Lucidia.

-EXCLUIDOS:

Barrientos Pérez, Javier Angel. Causa: Falta de documentación.

García de Campo, Beatriz. Causa: Falta de documentación.

González García, Sandra. Causa: Falta de documentación.

Lobato Pozuelo, Mª Patricia. Causa: Falta de documentación.

##### -PERSONAL LABORAL FIJO:

\*PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

-ADMITIDOS:

Herrero Díaz, Diego.

Los aspirantes, en el listado provisional de excluídos podrán subsanar deficiencias en el plazo de diez días hábiles. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, se elevará automáticamente a definitiva en caso de no subsanación de errores.

La celebración del Primer Ejercicio de las Pruebas Selectivas se ha de llevar a cabo en el plazo máximo de un mes, desde la elevación a Definitiva de la Lista de aspirantes admitidos y excluídos, notificándose, la fecha de celebración del citado ejercicio, personalmente a los admitidos con antelación suficiente.

El lugar de celebración de los ejercicios será en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

\*Personal Funcionario: Plaza Administrativo Administración General,

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

-Vocales: Un funcionario de carrera, representante de la Junta de Castilla y León.

-Un Concejal, miembro de la Corporación.

-Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados, conforme a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

\*Personal Laboral Fijo: Plaza Operario Servicios Múltiples,

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

-Vocales: Un funcionario de carrera, representante de la Junta de Castilla y León.

-El Arquitecto Municipal o Técnico en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados, conforme a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, se requiere la asistencia de tres miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

San Bartolomé de Pinares, a 14 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*

- ooo -

Número 1.168

*Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

**C) Organo ante el que se reclama:** Pleno Corporativo.

En Pedro-Rodríguez a 17 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

- ooo -

Número 1.202

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

### EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2000, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la vivienda de pro-

iedad Municipal sita en la Calle Santa Teresa, núm. 28 letra B, conocida como antigua Casa de Maestros, cuyas principales características son las siguientes:

- Plazo de arrendamiento: 5 años prorrogables.

- Tipo de licitación: 17.500 Ptas./mes.

- Fianza provisional: 35.000 Ptas.

- Fianza definitiva: el importe de dos mensualidades de la adjudicación.

- Documentación a presentar:

a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. Si se acudiera en representación, poder suficiente, y en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 29 de abril de 2000.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día 2 de mayo de 2000.

El resto de las condiciones de la subasta pueden ser examinadas en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Cabezas del Villar a 23 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.109

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA Nº 1 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ávila.*

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 9.105/1999 a instancia de D. PEDRO

GARZÓN SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA RÚSTICA situada en el término municipal de Tornadizos de Ávila (Ávila), situada en el Paraje Cerrada, Polígono 14, Parcela 25, que tiene una superficie de 0.6054 Ha. y hallándose actualmente cerrada mediante alambrada. Linda Norte con parcela números 19 y 21; Sur con camino; Este con parcela nº 26 y Oeste con parcela nº 24.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos de DOÑA JULIA SANSEGUNDO MARTÍN como persona de quien procede la finca, por desconocerse el paradero de los mismos.

En Ávila a diez de marzo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.129

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 2 DE  
ÁVILA

### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

### SENTENCIA

En Ávila a nueve de marzo de 2000.

Doña Mª Gracia Martín-Duarte, Magistrada-Juez de Primera Instancia de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº DOS de Ávila y su Partido, ha visto estos autos de Separación matrimonial seguidos con el nº 149/97, a instancia de doña Encarnación Martín Manzano, defendida por el Letrado Sr. Galán Gutiérrez y representada por la Procuradora Sra. Plaza Cortázar, contra don Pedro Lizana Robledo, que se halla en situación procesal de rebeldía, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña Lucía Plaza Cortázar en nombre y representación de doña Encarnación Martín

Manzano, contra su esposo don Pedro Lizana Robledo, en rebeldía legal, no ha lugar a decretar la separación matrimonial, de los referidos litigantes, todo ello sin que proceda hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme su situación procesal, pudiendo interponerse contra la misma recurso de Apelación en término de CINCO días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en, Ávila a nueve de marzo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.131

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 2 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*La Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Ávila y su partido.*

### HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el número 116/99, se siguen autos de Juicio Ejecutivo en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Ávila a once de enero de dos mil.

La Sra. Dª MARÍA DE GRACIA MARTÍN-DUARTE CACHO, MAGISTRADA de Primera Instancia nº 2 de Ávila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 116/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Antonio Gómez Borondo representado por la Procuradora Dª TERESA JIMÉNEZ HERRERO y bajo la dirección de la Letrada Dª SONSOLES JIMÉNEZ HERRERO, y de otra como demandada CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

### FALLO:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A., hasta hacer trance y remate de

los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. ANTONIO GÓMEZ BORONDO, representado por la Procuradora Sra. Jiménez Herrero, de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (1.541.360 pestas) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, en el plazo de cinco días, y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Ávila a catorce de marzo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.130

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VALLS

### EDICTO

*El Ilmo. Sr. D. José Luis Vallés Abenia, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Valls.*

### HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue JUICIO DE FALTAS 596/1998 por ESTAFA, en el que ha recaído sentencia en cuya parte bastante dice así:

Debo absolver y absuelvo a Dª Ana María Díaz Sánchez de los hechos denunciados por falta de prueba sobre los mismos.

No ha lugar a condena en costas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Firmado: JOSÉ LUIS VALLÉS ABENIA (Juez de Instrucción, rubricado).

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes como cédula de notificación en forma para Dª ANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ, en paradero desconocido, expido la presente en Valls, a quince de marzo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.077

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado la Sra. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en ejecutoria nº 12/000, por medio de la presente cédula se cita a Reyes García Lozano, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a cabo el requerimiento de pago de la multa impuesta de VEINTE MIL PESETAS y cumplir arresto de 2 fines de semana.

Y para que conste y le sirva de citación a Reyes García Lozano, que se encuentra en ignorado paradero en la ejecutoria nº 12/000, dimanante del Juicio de faltas nº 361/97, expido la presente en Arévalo a 13 de marzo de 2000.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.076

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

### EDICTO

EXPEDIENTE: 225/99, 220/99, 205/99, 236/99, 243/99, 246/99 y 303/99

EJECUCIÓN: 104/99, 106/99, 109/99, 105/99, 121/99, 122/99 y 3/00.

*Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Avila,*

### HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con el nº 225/99, ejecución nº 104/99, a instancia de D. José Antonio Sánchez Jiménez y otros, contra Panávila, S.L., en reclamación sobre Cantidad en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargos, como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

### BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

- Lote 1: Furgoneta IVECO Pegaso, AV-1724-G, valorada en 421.000 Ptas.
- Lote 2: 3 mesas de oficina, valoradas en total en 30.000 Ptas.
- Lote 3: Un ordenador DECPC 4.251, valorado en 15.000 Ptas.
- Lote 4: Una impresora NEC PINWRITERE P30, 15.000 Ptas.
- Lote 5: 1 fotocopiadora Canon NP 1.550, valorada en 25.000 Ptas.
- Lote 6: 1 armario de oficina metálico, valorado en 10.000 Ptas.
- Lote 7: 1 archivador metálico, valorado en 10.000 Ptas.
- Lote 8: 1 fax mod. Okifax 350 Oki, valorado en 10.000 Ptas.
- Lote 9: 1 mesa impresora, valorada en 2.000 Ptas.
- Lote 10: 1 calculadora Citizen CX 100, valorada en 2.000 Ptas.
- Lote 11: 2 sillones y 1 silla, valorados en 6.000 Ptas.
- Lote 12: 1 reloj de fichar, valorado en 12.000 Ptas.
- Lote 13: 1 mesa de oficina, valorada en 10.000 Ptas.
- Lote 14: 200 canastas de plástico de varios colores, valorada en total en la cantidad de 200.000 Ptas.
- Lote 15: 1 amasadora Prat, valorada en 200.000 Ptas.
- Lote 16: 1 amasadora Turbo Prat, valorada en 175.000 Ptas.
- Lote 17: 1 refinadora Sabadell, valorada en 100.000 Ptas.
- Lote 18: 80 sacos de harina de 50 kgms. valorados en la cantidad de 144.000 Ptas.
- Lote 19: 1 cámara frigorífica Kelvinator AKR, valorada en la cantidad de 125.000 Ptas.
- Lote 20: 50 sacos de sal marina, valorados en total en la cantidad de 7.000 Ptas.
- Lote 21: 1 arcón congelador Fagor, valorado en 20.000 Ptas.
- Lote 22: 1 carretillo de sacos, valorado en 5.000 Ptas.
- Lote 23: 1 molinillo Pratt, valorado en 10.000 Ptas.
- Lote 24: 1 compresor Ingersol Rand, valorado en 25.000 Ptas.
- Lote 25: 1 báscula Magriña, valorada en 2.000 Ptas.
- Lote 26: 1 pesadora Subar, valorada en 200.000 Ptas.

- Lote 27: 1 cámara de reposo Pratt Tipo L, valorada en 260.000 Ptas.
- Lote 28: 1 horno Llopis Girostar, valorada en 600.000 Ptas.
- Lote 29: 1 horno Llopis Hass 30/2000, valorado en 1.700.000 Ptas.
- Lote 30: 1 envasadora RGD, valorada en 45.000 Ptas.
- Lote 31: 1 ordenador Philips P 3.150, valorado en 15.000 Ptas.
- Lote 32: 1 mesa de oficina, valorada en 10.000 Ptas.
- Lote 33: 1 cámara de fermentación Llopis con cuadro Ele, valorada en la cantidad de 300.000 Ptas.
- Lote 34: 2 carros de reposo de madera, valorados en 15.000 Ptas.
- Lote 35: 3 carros porta bandejas de hierro, valorados en la cantidad de 30.000 Ptas.
- Lote 36: 1 formadora Subal, valorada en 100.000 Ptas.
- Lote 37: 1 sillón y 1 máquina de escribir, valorados en total en la cantidad de 10.000 Ptas.
- Lote 38: 1 báscula, 1 caja fuerte Fac y una sumadora, valoradas en total en la cantidad de 4.000 Ptas.
- Lote 39: 1 envasadora Ulma SCJ., valorada en 45.000 Ptas.

### CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Paseo de San Roque, 17, en **primera subasta**, el día 25 de mayo del presente año. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará **segunda subasta**, el día 15 de junio. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la **tercera subasta** el día 6 de julio.

Todas ellas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**Primera.-** Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

**Segunda.-** Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV. (C/ Duque de Alba s/n), con el nº de cuenta 0293-0000-64-0104-99, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art.1.500.1º L.E.C).

**Tercera.-** En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas

por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria BBV. (C/ Duque de Alba s/n.) con el nº de cuenta 0293-0000-64-0104-99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaria Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499) II L.E.C.).

**Cuarta.-** El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

**Quinta.-** Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 de su valoración.

**Sexta.-** En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

**Séptima.-** En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior de aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defectos los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de DIEZ DÍAS. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

**Octava.-** En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.-** Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

**Décima.-** Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuída en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 L.P.L.).

**Décimoprimera.-** El precio del remate deberá abonarse en el plazo de **ocho días** siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el B.O.E. y B.O.P., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Avila a 24 de febrero de 2000.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

- ooo -

## PARTICULARES

Número 1.204

### PARTICULAR

#### EDICTO

*D. Francisco Ríos Dávila, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Piedrahíta,*

#### HAGO CONSTAR:

Que en esta notaría, a instancia de los esposos D. Juan Ruiz Domínguez y D<sup>a</sup> Juliana Díaz Blázquez, se tramita **Acta de notoriedad para la reanudación del Tracto Registral sucesivo interrumpido** de la siguiente finca.

**1.- Descripción de la finca:** Casa en la calle Tejedores nº 18, según Catastro nº 16, de medida superficial doce metros de longitud por siete de latitud y un corral existente en la misma de trece metros de longitud. Linda: derecha entrando, casa de D. Fermín Garrido Nieto; izquierda D. Pedro Elías y D<sup>a</sup> María Hernández, hoy edificio de D. Felicísimo y D<sup>a</sup> Guadalupe Jiménez Hernández; espalda, D<sup>a</sup> María Martín Núñez, hoy D<sup>a</sup> María Luisa Cabo; frente, calle que da entrada a la casa de D. Pedro Hernández y hermanos, hoy D. Felicísimo y D<sup>a</sup> Guadalupe Jiménez.

**2.- Título:** Compra a D<sup>a</sup> Josefa Felisa Morales Martín en escritura otorgada en Piedrahíta el día 17 de junio de 1996.

**3.- Inscripción:** Inscrita la mitad indivisa de los esposos D. Juan Ruiz Domínguez y D<sup>a</sup> Juliana Díaz Blázquez al Tomo 1.112, Libro 47, Folio 40, finca 796, 11<sup>a</sup>.

**4.- Referencia catastral:** 2822622UK-0822S0001RQ.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días naturales de su publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Piedrahíta, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Piedrahíta, a 25 de marzo de 2000.

El Notario, *Ilegible*.